



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 201-2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 17 JUN 2018

VISTOS; la Carta N° 118-2018-ROV-GRA, Carta N° 131-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, Oficio N° 454-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1696-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2656-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1754-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, en setenta (70) folios, **sobre Calendario de Avance de Obra actualizado por Ampliación de Plazo N° 39, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014 del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCCOCHA-VILCASHUAMAN"**, reconsiderado con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100



Nuevos Soles), conforme al expediente técnico del año 2014 y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato referido para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN"** con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 118-2018/ROV-GRA, la empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA", remite al Ing. Henri Barrientos Quispe, Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho el Calendario de Avance de Obra y PERT CPM, actualizados por aprobación de la ampliación de plazo N° 39, por nueve (09) días calendario solicitados del 20 al 28 de febrero de 2018, por lluvias y sus consecuencias negativas, lo que motivo que la fecha de término de Obra se desplace del 15 al 19 de julio de 2018, conforme al documento de la referencia "b";

Que, mediante Carta N° 131-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, el Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Calendario de Avance de Obra y PERT CPM, actualizados por ampliación de plazo N° 39, a fin de que emita su pronunciamiento de acuerdo al artículo 201° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establece: "La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida ..."

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 454-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura el Calendario de Avance de Obra y PERT CPM, actualizados procedentes de la ampliación de plazo N° 39, aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GRA/GR-GG, de fecha 03 de abril de 2018, por cuatro (04) días calendario y mediante Decreto N° 2656-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución en concordancia y aplicación del artículo 201° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señalado precedentemente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado del Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN,”** por la ampliación de plazo N° 39, por cuatro (04) días calendario aprobado por la entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-GRA/GR-GG, de fecha 03 de abril de 2018, por lluvias y sus consecuencias negativas, motivando que la fecha de término de la obra se desplace al 19 de julio de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima **“OBRAINSA”**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lc. Adm. EFFRAIN PILAYCA ESQUIVEL
GERENTE



SGSL/masm
15/05/2018